

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE ENERO DE 2.015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las diez horas y dos minutos del día dos de enero de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Paloma García Gálvez con la asistencia de los Concejales D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D. Rafael Obrero Atienza, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, D. José Antonio Serrano Carvajal, D<sup>a</sup> Ana María Macías Guerrero, D<sup>a</sup> Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín, D. Francisco José Salido Porras, D. Juan Olea Zurita, D<sup>a</sup> Concepción Tejada Arcas, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup> Encarnación González Pérez, D. Manuel Arroyo García, D<sup>a</sup> María Inmaculada Vasco Vaca, D<sup>a</sup> María del Carmen Florido Flores, D. Victoriano Navas Pérez, D<sup>a</sup> Dolores Balbuena Gómez, D<sup>a</sup> Elena Galán Jurado, D. Salvador J. Rodríguez Fernández, y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario General D. F. P. P. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

No asiste ni justifica la Concejala D<sup>a</sup> Encarnación Cortés Gallardo.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

### **1º.- Aprobación inicial del Presupuesto Consolidado 2015.-**

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa, de 23.XII.2014:

“ Aprobación inicial Presupuesto General Consolidado 2015.

Se da cuenta de los antecedentes. El expediente está integrado por 16 documentos que se relacionan en su oficio de remisión. Se informa que toda la documentación se ha incluido en un CD que se repartió el jueves a los miembros de la comisión.

El Sr. Muriel, Concejale Delegado de Economía reseña que se va a introducir una modificación en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debido a un error en la redacción del que se ha facilitado a la oposición. Concretamente, la base II.III.2<sup>a</sup> apartado 9º queda con la misma redacción que en el presupuesto anterior. A continuación el Sr. Muriel explica el contenido de los presupuestos. La situación económica está mejor que hace 3 años. En estos momentos se aplica en el Ayuntamiento un plan de ajuste de 10 años, gracias al cual se ha conseguido mantener los servicios y la plantilla y que la reducción en inversiones no haya sido dramática. También se han aprobado planes de pago a proveedores que han sido

posibles por la mejora en la recaudación y, por supuesto, ha habido una importante reducción del gasto corriente. A pesar de todo ello, la situación sigue siendo complicada, debido a la existencia en el Ayuntamiento de unos elevados gastos estructurales que resulta difícil eliminar y que derivan de aquellos ejercicios económicos en los que el Ayto registró ingresos muy altos. El equipo de gobierno considera que se debe mantener el nivel de inversiones. Pero el margen de maniobra es escaso, ya que existen una serie de gastos corrientes o fijos (personal, basura, limpieza de edificios, parques y jardines, etc...) que consumen una gran parte de los ingresos.

El Sr. Lara pregunta por el Informe del Secretario referente al presupuesto de las empresas municipales. Le contesta el Sr. Muriel que se cuenta con el informe del Sr. Interventor que es favorable. El Interventor señala que es necesario el informe del Secretario para la Cuenta General, pero no para el Presupuesto. Por ello, el informe del Secretario debe pedirlo en el expediente de dichas cuentas generales.

El Sr. Lara prosigue preguntando y se interesa por el aumento de las retribuciones básicas, partida 120, respondiéndole el Sr. Serrano Carvajal que se deben a nuevas contrataciones, pero que le dará una respuesta más detallada posteriormente.

El Sr. Lara pregunta por la cantidad prevista como ingreso por venta de solares. El Sr. Interventor le contesta que no se justifica en el presupuesto que se va a vender. El Sr. Muriel le indica que le dará más información posteriormente. El Sr. Lara desea saber la razón de que se haya bajado la partida de Protección Civil. EL Sr. Muriel explica que se ha hecho un ajuste a la realidad derivado de la experiencia de ejercicios anteriores. En estos momentos, Protección Civil solo tiene gastos de material y se ha eliminado la asignación a voluntarios, extremo que es corroborado por el Concejal, Sr. Olea.

El Sr. Lara pregunta por la asunción del personal de INNO.Ben y si se ha incluido en el presupuesto, contestándole el Sr. Serrano en sentido afirmativo: Hay consignación presupuestaria para ello.

Para finalizar, el Sr. Lara agradece que se le llamara avisándole de la celebración de esta comisión informativa y de que se le facilitara el CD con la información, pero quiere dejar constancia de que no ha tenido tiempo suficiente para el estudio del asunto.

El Sr. Muriel, insistiendo en lo ya expuesto explica que hay poco margen para hacer política con el presupuesto. Se ha mantenido toda la plantilla, e incluso se ha hecho un Plan de Empleo, pero tenemos un plan de ajuste que obliga a ceñirnos a los ingresos liquidados.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por los votos de los miembros del equipo de gobierno (PP, Sr. Olea) y la abstención del resto, proponiéndose, en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe:

## **MOCIÓN**

**DEL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
D. JOSÉ MIGUEL MURIEL MARTÍN  
PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2015**

D. José Miguel Muriel Martín, como Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, tiene el honor de someter a la consideración del Pleno de la Corporación lo siguiente:

Se somete a la aprobación del Presupuesto General Consolidado 2015, al Pleno de la Corporación, como sigue a continuación:

### ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2015

#### INGRESOS

	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	DEPORTIVO PUERTO	AJUSTES	TOTAL
I. IMPUESTOS DIRECTOS	62.218.367,30 €	- €	- €	- €	- €		62.218.367,30 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	398.581,47 €	- €	- €	- €	- €		398.581,47 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	15.444.870,17 €	661.670,00 €	240.075,50 €	120.000,00 €	4.167.600,00 €	- 211.680,20 €	20.422.535,47 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	19.184.225,85 €	1.106.666,22 €	- €	43.000,62 €	- €	-1.101.388,95 €	19.232.525,74 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.766.835,27 €	197.077,35 €	- €	402.242,76 €	421.198,63 €		2.787.354,01 €
VI. ENAJ. DE INVERS. REALES	- €	- €	515.850,03 €	- €	- €		515.850,03 €
VII. TRANSF. DE CAPITAL	170.408,12 €	- €	- €	- €	- €		170.408,12 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €	4.000,00 €	- €	- €	- €		44.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €	- €	- €		- €
<b>TOTAL</b>	<b>99.223.286,18 €</b>	<b>1.969.435,57 €</b>	<b>755.925,53 €</b>	<b>565.243,38 €</b>	<b>4.588.798,63 €</b>	<b>-1.313.069,15 €</b>	<b>105.789.622,14 €</b>

#### GASTOS

	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIVO	AJUSTES	TOTAL
I. PERSONAL	33.286.124,56 €	1.067.650,39 €	560.180,00 €	325.164,33 €	1.757.000,00 €		36.996.119,28 €
II. GASTOS CORRIENTES	22.950.210,74 €	474.391,19 €	136.197,00 €	240.079,05 €	2.493.904,84 €	- 211.680,20 €	26.083.102,62 €
III. GASTOS FINANCIEROS	7.220.968,35 €	4.000,00 €	- €	- €	1.600,00 €		7.226.568,35 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	12.249.599,17 €	320.585,03 €	- €	- €		-1.101.388,95 €	11.468.795,25 €
V. FONDO CONTIN. E IMPRE	500.000,00 €	- €	- €	- €	- €		500.000,00 €
VI. INVERSIONES	2.075.126,80 €	26.187,01 €	- €	- €	- €		2.101.313,81 €
VII. TRANSF. CAPITAL	52.497,16 €	- €	- €	- €	- €		52.497,16 €
VIII. ACTIVOS FINANCIERO	1.540.000,00 €	4.000,00 €	- €	- €	- €		1.544.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIERO	14.095.426,01 €	- €	- €	- €	- €		14.095.426,01 €
<b>TOTAL</b>	<b>93.969.952,79 €</b>	<b>1.896.813,62 €</b>	<b>696.377,00 €</b>	<b>565.243,38 €</b>	<b>4.252.504,84 €</b>	<b>-1.313.069,15 €</b>	<b>100.067.822,48 €</b>

Segundo: Que por los servicios económicos municipales se proceda a exponer al público el presente acuerdo para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

### **En el extenso debate, se producen estas intervenciones:**

Comienza del Delegado Municipal de Hacienda, Sr. Muriel Martín, avalando el carácter real y fiel de los mismos, y enumerando los distintos importes de los presupuestos que contiene.

En cuanto a las inversiones 2015, que figuran en su anexo, destaca el plan de asfaltado, la carretera de circunvalación, obras menores, adquisición de vehículos para la Policía, plan de mejoras en barriadas por más de 500.000 euros, que genera empleo, y mejora en general del Municipio, cara al verano, que constituye un apreciable esfuerzo, pese a la deuda elevada, de 2.075.000 euros, unidas al Plan Qualifica, que es la mejor línea a seguir.

Se congelan todos los tributos, como en años anteriores, por lo que hay que reducir el gasto y optimizarlo, con la estimable ayuda de una buena recaudación municipal, que ha salvado la situación, y no por vía de la presión tributaria.

Todo se ha logrado con mucho esfuerzo, control del gasto y la transparencia, ahorros con la central de compras, abandonando el régimen anterior de cajas fijas, y, desde 2014, controlando todos los contratos de más de 3.000 euros, con los informes de Intervención, Vicesecretaría, y a través de la Junta de Gobierno Local, por primera vez en la historia del Municipio y ofreciendo más garantías para todos.

La póliza de crédito, para pago de nóminas y proveedores, se ha ido reduciendo de 16 a 8 millones de euros, para desaparecer en 2015, demostrando responsabilidad y autosuficiencia, con un sustantivo ahorro en intereses y comisiones, cosa que no ocurría desde 2.002, para así garantizar el pago de 1.000.000 euros al mes de la deuda municipal que hay que afrontar.

Interviene el Concejel Sr. Lara Martín censurando que en el Presupuesto de 2013 se ha producido un desfase de 17.000.000 de euros entre lo presupuestado y lo realmente recaudado, y así continúa la tendencia.

En 2015 aumentan el ICIO, la tasa por ocupación de la vía pública, las multas y los ingresos patrimoniales y se pierde la partida de ampliación de los servicios, lo que dañará el empleo.

En los ingresos 2015, hay un gran desfase negativo, que a 23.XII.2014 alcanza los 23.000.000 euros, generando un gran déficit.

La inversión, que fue de 3.000.000 euros en 2014, se reduce a dos en 2015, para actuaciones concretas, perjudicando a los servicios de guarderías, playas, artes escénicas, la promoción cultural, la defensa del patrimonio, etc., que afecta a la igualdad de oportunidades, juventud y participación ciudadana, olvidando las necesidades reales de los más necesitados y la propia realidad; contrariamente lo supérfluo no se reduce, como la indignidad de la partida de cargos de confianza.

El Presidente debe acometer políticas antifraude, de fomento de empleo, facilitar el pago a los necesitados, de ayuda social y fomentar el turismo, la cultura y la inversión.

En cuanto a incumplimientos, los advertidos por el Interventor en su informe: las Sociedades Innovación y Provisé, no presentan presupuestos 2.015, sino copia del 2014; los gastos de personal no se adecuan; no se conecta el Presupuesto con las actuaciones urbanísticas; el Puerto Deportivo Municipal tiene una aportación al Patronato Deportivo Municipal, de 30.000 euros, no se arregla el descuadre, y no decrecen los 80.000 euros de gastos no justificados; el pendiente de cobro no desaparece; no hay cumplimiento de objetivos; la Junta General de "Innovación Probenalmádena S.A." no ha aprobado su presupuesto de Estado de Ingresos y Gastos, preguntando al Secretario si es preceptivo que las Juntas Generales de las tres sociedades municipales aprueben previamente sus Estados de Ingresos y Gastos. En "Provisé Benalmádena S.L." , los gastos de personal representan el 74% del Presupuesto, 2.700 euros por persona, excesivo, y con mucho personal que no la hace viable.

Por tanto, es necesario, como viene reiterando, un control financiero y de auditoría en profundidad en las Sociedades Municipales, que no se hace.

En la Sociedad del Puerto las retribuciones del Consejo de Administración suben a 20.000 euros, en línea de aumento; se siguen manteniendo los servicios profesionales de 14.000 euros mes; 1.900.000 euros para gastos de personal, que da una media de 4.000 euros al mes, que se concentra en 4 Técnicos, duplicando el salario normal de ese nivel; el cánon se incrementa y se generan gastos por servicios bancarios, con ¡beneficios!; se incrementa publicidad y propaganda; una partida sin fin; el carburante, incomprensiblemente, no da beneficio; en resumen, gastos excesivos y reparto de salarios muy desigual.

Para el Portavoz del Grupo Municipal IULVCA, Sr. Rodríguez Fernández, el Presupuesto de 2015 es el último de esta legislatura, al que acompaña más paro, gastos y déficit, motivos que argumentaron precisamente la moción de censura que presentó el Partido Popular para hacerse con la Alcaldía, lo que evidencia su fracaso.

El Presupuesto es injusto e insolidario, margina al ciudadano necesitado y no son sino el fiel reflejo de las prioridades del Gobierno del Partido Popular; es una prórroga del anterior, pero con modificaciones perniciosas de reducir pagos, la dependencia e inversiones en playas, y además, no puede ser consolidado faltando los estados de dos empresas municipales; responde a la línea del Partido Popular de carecer de políticas reales urgentes de atención a la población más desfavorecida, con un superávit de cinco millones y a la vez mayor presión fiscal, sin ayudar a los que tienen menos recursos, recortan en seguridad, ciudadanía, educación, salud, guarderías, cultura, juventud, comercio, servicios sociales y empleo, con manifiesta insensibilidad, pero sube en órganos de gobierno y propaganda.

Resulta inconcebible no contemplar un plan de empleo para jóvenes y mujeres, que son los más perjudicados, dándoles la espalda el Ayuntamiento.

Contrariamente, Izquierda Unida, propone en materia de gastos aumentar en 500.000 euros para fomento de las cooperativas de jóvenes, en 300.000 euros para combatir la pobreza energética y la exclusión social, 1.500.000 euros para un plan de

empleo, 500.000 euros para subvencionar el pago del IBI, basura e I.A.E. para la hostelería no estacionaria, 500.000 euros para ayuda del pequeño comercio y 200.000 euros para deporte de clubs infantiles; en ingresos, incrementar más de 500.000 euros con un plan de recaudación.

Por todo lo cual, solicita queden en mesa para su reforma, y, caso contrario, votarán en contra.

El Sr. Arroyo García, del Grupo PSOE y en su nombre, que el Presupuesto 2015 adolece de graves defectos, como no ser real al no ajustarse las retribuciones de los empleados, según el informe de Intervención; implicar un desajuste de 5.000.000 euros en ingresos y de más de 6.300.000 euros en gastos, con un total de 12.000.000 euros, por lo que debe retirarse para cumplir el Plan de Ajuste; no son legales, al omitir los correspondientes a Provisé Benamiel S.L. y e Innovación Probenalmádena S.A. ; encierran una prórroga encubierta, como son los capítulos 2.4. y 5 iguales al Presupuesto de 2014; no son equilibrados, pues se cobrarán menos impuestos y tasas, generando déficit.

En gastos, se aprecian sólo modificaciones en jardines, 653.000 euros y si se retrasa la adjudicación del contrato con el nuevo pliego no habrá cobertura suficiente, con 176.000 euros de menos; la gestión de la deuda municipal disminuye, al igual que los estudios técnicos e instalaciones deportivas; desaparecen partidas como alumbrado público, que afectará a la reposición, playas, que no se pueden abandonar en un Municipio Turístico; disminuyen la asistencia primaria social, el fomento de empleo, pero , sorprendentemente, se mantiene la propaganda y se desconoce el concepto de aumento en órganos de gobierno.

En cuanto a las Sociedades Municipales, surgen dudas de legalidad del Presupuesto; en Innovación Probenalmádena S.A. hay parte de gastos de personal que pasan al Municipio, lo que posibilita duplicar partidas en ambos, que hay que aclarar previamente.

Entre el Puerto Deportivo Municipal y el P.D.M. hay 30.000 euros de discordia, en la que debe ponerse orden, con el agravante de que la Sociedad Municipal no puede otorgar subvenciones; se sospecha que el P.D.M. pueda subir las tasas, dado que no disminuye paralelamente el gasto. Por todo ello, lógicamente votarán en contra.

El Secretario responde a la cuestión que le formula el Sr. Lara Martín, en términos generales, dada la mayúscula sorpresa que le ha supuesto incorporarse esta mañana y tener que actuar de Secretario en esta sesión, sin previo aviso, desconociendo los expedientes y su estado, lo que es totalmente incorrecto; efectivamente, los Estatutos Sociales de las empresas mercantiles municipales, Puerto Deportivo de Benalmádena S.A., Provesé Benamiel S.L, e Innovación Probenalmádena S.A., atribuyen a las Juntas Generales competencia para la aprobación previa mercantil de sus Estados de Ingresos y Gastos, en concordancia con la Ley de Sociedades de Capital.

La Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz del Grupo municipal Partido Popular, felicita al Delegado Municipal de Hacienda por el magnífico Presupuesto de 2015, que mantiene e incluso aumenta el gasto social, garantizando que nadie sin recursos estará desamparado; las bonificaciones continúan en IBI con el 60% y en tasa de basura,

ingresos que no recibiremos, y que ahora tanto critica la oposición, olvidando que la subieron el 400% cuando gobernó, como las tasas del P.D.M., la renta de las viviendas sociales, etc.; recordándoles que somos lo que hacemos no lo que decimos y esa es la realidad indiscutible.

Al Sr. Lara Martín responde que se mira por el empleo, con los más de 500.000 euros para un plan de mejoras del Municipio (acerados, iluminación, alcorques, etc); se van a gestionar más de 7.000.000 euros en total, que se nutre y atiende con 4 del Plan Qualifica, que ya cuenta con el importe transferido para sus planes, para atender C/ Antonio Machado, Plaza de Olé, playas, escaleras de acceso a playa de las Gaviotas, etc.; plan global de asfaltado y remodelación del escenario de la Casa de la Cultura, que aquí se oponen pero el gobierno del PSOE de Pizarra sí va a realizar en la suya; actuaciones de la Mancomunidad en el Paseo del Generalife y otras más.

Al Sr. Arroyo García, replica que el PSOE tampoco aprobó muchas Cuentas de las Sociedades municipales; que su pliego de parques sólo contempló 500.000 euros para reducirlos.

Pese a que es un Presupuesto con escaso margen de maniobra, se mantienen las bonificaciones, los servicios sociales, las inversiones y el empleo, gracias a la contención del gasto y es la primera vez que habrá un control financiero real y como marca la Ley en contrataciones.

El Sr. Lara Martín, en un segundo turno, da por reproducida su intervención primera que analiza en detalle el Presupuesto 2015, aclarando que una cosa es la inversión municipal y otra la del resto de las administraciones.

Interviene el Portavoz del Grupo IULVCA, Sr. Rodríguez Fernández , reprochando a la del Grupo Partido Popular que debe sonrojarse con su intervención y su programa que presentaron que nunca cumplen, siendo notorio que si alguien debe estar en su casa es el Sr. Rajoy, por los recortes e incumplimientos en materia social. El Presupuesto 2015 hace lo mismo en atención social y esto sí que es real y no las ficciones que defiende; subió el agua y la zona azul, debe bajarse del pedestal y de los triunfalismos; el divorcio de IU es total mientras permanezcan las desigualdades.

Replica el Sr. Arroyo García, del Grupo PSOE, a la Sra. Portavoz del Partido Popular que no responde a la realidad la subida que les reprocha de subir la tasa de basura el 400%, pues hubiesen recaudado 28.000.000 euros, cuando ni explica que la presupuestan ahora igual que en el pasado.

Las bonificaciones en tributos no son de ahora, sino del gobierno del Sr. Bolín, siempre se hacen por resolución del Alcalde y las ha mantenido el Partido Popular cuando gobernó en 2010 y 2011.

La Sra. Cifrián Guerrero, reitera que esas bonificaciones nunca los contempló el PSOE en el presupuesto, pero sí las partidas de gastos e ingresos, como siempre se le olvida la mayoría social cuando gobierna incrementando la presión fiscal, invitándoles a que prediquen con el ejemplo y no con meras palabras.

El Sr. Arroyo García responde que en el acta de Pleno de 12.XII. 2011 constan estas aseveraciones.

El Delegado de Hacienda, Sr. Muriel Martín, replica al Sr. Lara Martín sobre el desfase del presupuesto que se reequilibra con la recaudación de ingresos de ejercicios anteriores y que en el Puerto Deportivo no se pretende echar gente, si no que la limpieza la hará el servicio, con un beneficio de 240.000 euros año; que sí invierten la cultura, como lo prueba el millón en la Casa de la Cultura; en personal, hay un ahorro de 300.000 euros con la disminución de funcionarios de confianza. Al Sr. Rodríguez Fernández, que el paro no sube pues se crearán 300.000 puestos de trabajo, pese a su discurso catastrofista y manido de que “viene la derecha”, cuando la verdad es que asumimos gastos de competencia autonómica y que no reintegra después la J.A.; en resumen, son los mejores Presupuestos 2015 posibles y las partidas de parques y jardines se explican para atención de facturas anteriores a contabilizar, si bien ambos pliegos saldrán a concurso y bajarán los tipos con 200.000 euros y con más m2.

El Pleno por 10 votos a favor (7, 2 y 1 de los Grupos PSOE e IULVCA y el Sr. Lara Martín) y 14 en contra (11 y 3 de los Grupos PP y UCB), de los 25 de derecho, acuerda desestimar dejar el asunto en mesa.

El Pleno por 12 votos a favor (11 del Partido Popular y el Sr. Olea Zurita), 10 en contra (7, 2 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA y el Sr. Lara Martín), y 2 abstenciones (señores Salido Porras y Tejada Arcas, del Grupo UCB), de los 25 de derecho acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado de 2015, con esta relación de ingresos y gastos:

## ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2015-01-05

### ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2015

#### INGRESOS

	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	DEPORTIVO PUERTO	AJUSTES	TOTAL
<b><u>I. IMPUESTOS DIRECTOS</u></b>	62.218.367,30 €	- €	- €	- €	- €		62.218.367,30 €
<b>II. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	398.581,47 €	- €	- €	- €	- €		398.581,47 €
<b>III. TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	15.444.870,17 €	661.670,00 €	240.075,50 €	120.000,00 €	4.167.600,00 €	- 211.680,20 €	20.422.535,47 €
<b><u>IV. TRANSF. CORRIENTES</u></b>	19.184.225,85 €	1.106.688,22 €	- €	43.000,62 €	- €	-1.101.388,95 €	19.232.525,74 €
<b>V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	1.766.835,27 €	197.077,35 €	- €	402.242,76 €	421.198,63 €		2.787.354,01 €
<b>VI. GASTOS DE INVERSIÓN</b>	- €	- €	515.850,03 €	- €	- €		515.850,03 €



**REALES**

<b><u>VII. TRANSF. DE CAPITAL</u></b>	170.408,12 €	- €	- €	- €	- €		170.408,12 €
<b>VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	40.000,00 €	4.000,00 €	- €	- €	- €		44.000,00 €
<b>IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>	- €	- €	- €	- €	- €		- €
<b><u>TOTAL</u></b>	<b>99.223.288,18 €</b>	<b>1.969.435,57 €</b>		<b>565.243,38 €</b>	<b>4.588.798,63 €</b>		<b>105.789.622,14 €</b>
			<b>755.925,53 €</b>			<b>-1.313.069,15 €</b>	

**GASTOS**

	<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO</b>	<b>PDM</b>	<b>PROVISE</b>	<b>INNOBEN</b>	<b>PUERTO DEPORTIVO</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>I. PERSONAL</b>	33.286.124,56 €	1.067.650,39 €	560.180,00 €	325.164,33 €	1.757.000,00 €		36.996.119,28 €
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	22.950.210,74 €	474.391,19 €	136.197,00 €	240.079,05 €	2.493.904,84 €	- 211.680,20 €	26.083.102,62 €
<b>III. GASTOS FINANCIEROS</b>	7.220.968,35 €	4.000,00- €	- €	- €	1.600,00 € €		7.226.568,35 €
<b>IV. TRANSF. CORRIENTES</b>	12.249.599,17 €	320.585,03 €	- €	- €		-1.101.388,95 €	11.468.795,25 €
<b>V. FONDO CONTIN. E IMPRE</b>	500.000,00 €	- €	- €	- €	- €		500.000,00 €
<b>VI. INVERSIONES</b>	2.075.126,80 €	26.187,01 €	- €	- €	- €		2.101.313,81 €
<b>VII. TRANSF. CAPITAL</b>	52.497,16 €	- €	- €	- €	- €		52.497,16 €
<b>VIII. ACTIVOS FINANCIERO</b>	1.540.000,00 €	4.000,00 €	- €	- €	- €		1.544.000,00 €
<b>IX. PASIVOS FINANCIERO</b>	14.095.426,01 €	- €	- €	- €	- €		14.095.426,01 €
<b>TOTAL</b>	<b>93.969.952,79 €</b>	<b>1.896.813,62 €</b>		<b>565.243,38 €</b>	<b>4.252.504,84 €</b>		<b>100.067.822,48 €</b>
			<b>696.377,00 €</b>			<b>-1.313.069,15 €</b>	

La Sra. Alcaldesa finaliza expresando que se trata de los mejores Presupuestos posibles, pese a asumir una serie de competencias impropias pero necesarias, como empleo, servicios sociales y otras, felicitando por el trabajo realizado al Interventor y su grupo de trabajo.

## **2º.- Aprobación plan de pagos Mancomunidad de Municipios.-**

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa, de 23.XII.2014:

### **“Aprobación plan de pagos Mancomunidad de Municipios.**

Se da cuenta de los antecedentes, que se transcriben a continuación (Informe conjunto de Intervención y Tesorería y Propuesta del Delegado de Hacienda).

#### **“INFORME**

<b>De: Intervención y Tesorería A: Ilmo. Concejal de Hacienda</b>	<b>Benalmádena, 15 de septiembre 2014</b>
---	---

**Asunto:** PLAN DE PAGOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL.

---

#### **HABILITACIÓN PARA INFORMAR**

Se emite el presente informe en base al art. 4 y 5 del R.D. 1174/87 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

#### **ANTECEDENTES**

Escrito de la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benalmádena, de fecha 24 de octubre de 2014, y entrad en el Ayuntamiento el 5 de noviembre de 2014 con N.R.E. 30609.

#### **CONSIDERACIONES**

##### **PRIMERA.-**

Con fecha 5 de noviembre de 2014, el Ayuntamiento de Benalmádena recibe escrito de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental con el siguiente tenor literal,

*Estimada Alcaldesa:*

1.- A fin de poder regularizar la situación de la deuda por tasa de tratamiento de RSU pendiente de pago de ejercicios cerrados, existe posibilidad de solicitar un plan de pagos con esta Mancomunidad de Municipios recogido en el texto del Plan de Ajuste 2013-2023 aprobado por Comisión Gestora. Considerando que la deuda pendiente de pago de ejercicios cerrados asciende por importe principal a 4.704.390,10 €, más el 5% de recargo ejecutivo, por importe de 235.219,31 €, se le requiere que solicite un plan de fraccionamiento de pago con las siguientes características:

Principal Deuda: 4.704.390,10 €.

Recargo ejecutivo: 235.219,31 € (96 cuotas a razón de 2.450,20 €/mes, sin intereses).

Intereses: 4 %, al incluir domiciliación mensual de este plan de pagos.

Periodo: 8 años.

Domiciliación mensual de cuotas.

Inicio de pago: 1 de Enero 2015.

Fin de pago: 01 de Diciembre 2022.

Con estos datos, la cuota mensual a pagar a partir de Enero 2015, sería de 57.343,11 € de principal de la deuda con intereses, más 2.450,20 € de recargo ejecutivo lineal mensual sin intereses, lo que asciende a una cuota mensual de 59.793,31 € a abonar en 8 años.

2.- Asimismo existe un pendiente de pago de corriente que asciende a:

Mes	Municipio	Principal	Pagado	Pendiente Pago
Resto Mayo 14	Benalmadena	134.074,00	69.511,39	64.562,61
Junio - 14	Benalmadena	139.836,00		139.836,00
Julio - 14	Benalmadena	172.043,00		172.043,00
Agosto - 14	Benalmadena	175.053,00		175.053,00
Septiembre - 14	Benalmadena	150.027,00		150.027,00
Total		771.033,00	69.511,39	701.521,61

3.- Por lo anterior, se le solicita que por el Pleno del limo. Ayuntamiento de Benalmádena se apruebe el Plan de Pagos de RSU adjunto y asimismo se le insta a que se ponga al día de las demás cantidades pendientes.

La Presidenta. Margarita del Cid Muñoz.

#### SEGUNDA.-

Que a fecha actual el importe de facturas pendientes registradas y/o contabilizadas pertenecientes a la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental, que constan en el Excmo. Ayuntamiento, correspondientes a Tasa de RSU, de los distintos ejercicios, son las siguientes:

NUM FACTURA	Fecha Fact	SIT	DescFact	Importe Factura	Fecha Recepción
DIC/2007	03/11/2008	VF	AUTOLIQUIDACION DIC/2007 TASA TRATAMIENTO R.S.U.	115.450,26 €	03/11/2008

NOV/2007	03/11/2008	VF	CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2007 AUTOLIQUIDACION NOV/2007 TASA TRATAMIENTO R.S.U.	116.957,34 €	03/11/2008
10/2007	03/11/2008	VF	CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2007 AUTOLIQUIDACION 10/2007 TASA TRATAMIENTO R.S.U.	142.101,78 €	03/11/2008
09/2007	03/11/2008	VF	CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2007 AUTOLIQUIDACION 09/2007 TASA TRATAMIENTO R.S.U.	149.756,16 €	03/11/2008
07/2007	03/11/2008	VF	CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE 2007 AUTOLIQUIDACION 07/2007, TASA TRATAMIENTO R.S.U.	174.821,28 €	03/11/2008
08/2007	03/11/2008	VF	CORRESPONDIENTE A JULIO 2007 AUTOLIQUIDACION 08/2007 TASA TRATAMIENTO R.S.U.	188.741,94 €	03/11/2008
12/2008	14/09/2009	VF	CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2007 FACT. Nº.: 12/2008 AUTOLIQUIDACION TASA TRATAMIENTO DE R.S.U.	109.739,22 €	14/09/2009
11/2008	14/09/2009	VF	CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2008. FACT. Nº.: 11/2008 AUTOLIQUIDACION TASA TRATAMIENTO DE R.S.U.	110.968,68 €	14/09/2009
10/2008	14/09/2009	VF	CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2008. FACT. Nº.: 10/2008 AUTOLIQUIDACION TASA TRATAMIENTO DE R.S.U.	136.073,46 €	14/09/2009
09/2008	14/09/2009	VF	CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2008. FACT. Nº.: 09/2008 AUTOLIQUIDACION TASA TRATAMIENTO R.S.U.	155.625,84 €	14/09/2009
08/2008	14/09/2009	VF	CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE 2008. FACT. Nº.: 08/2008 AUTOLIQUIDACION TASA TRATAMIENTO DE R.S.U.	178.826,94 €	14/09/2009
AGOSTO/ 2009	06/10/2009	VF	CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2008. FACT. Nº.: AGOSTO/2009. AUTOLIQUIDACION TASA TRATAMIENTO RSU, AGOSTO 2009	185.172,54 €	07/10/2009
10/2009	22/12/2009	VF	FACT. Nº.: 10/2009. TASA TRATAMIENTOS R.S.U., OCTUBRE 2009	135.042,30 €	15/01/2010
10/2010	03/03/2011	VF	FACT. Nº. 10/2010. TASA TRATAMIENTO R.S.U. OCTUBRE 2010.	136.827,00 €	03/03/2011
NUM FACTURA	Fecha Fact	SIT	DescFact	Importe Factura	Fecha Recepción
05/2010	03/03/2011	VF	FACT. Nº. 05/2010. TASA TRATAMIENTO R.S.U. MAYO 2010	140.118,78 €	03/03/2011
07/2010	03/03/2011	VF	FACT. Nº. 07/2010. TASA TRATAMIENTO R.S.U. JULIO 2010.	183.982,74 €	03/03/2011

06/2010	15/03/2011	VF	FACT. N°.: 06/2010. TASA TRATAMIENTO R.S.U. JUNIO 2010	153.682,50	20/04/2011
	1			€	
04/2011	02/06/2011	VF	FACT. N°.: 04/2011. TASA TRATAMIENTO RECOGIDA R.S.U., ABRIL 2011	134.003,20	16/06/2011
	1			€	
05/2011	02/06/2011	VF	FACT. N°.: MAYO2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U., MAYO 2011	138.944,05	15/06/2011
	1			€	
06/2011	18/05/2011	VF	FACT. N°.: 06/2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U. JUNIO 2011	153.523,86	18/05/2012
	2			€	
07/2011	18/05/2011	VF	FACT. N°.: 07/2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U. JULIO 2011	182.515,32	18/05/2012
	2			€	
08/2011	18/05/2011	VF	FACT. N°.: 08/2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U. AGOSTO 2011	192.826,92	18/05/2012
	2			€	
09/2011	18/05/2011	VF	FACT. N°.: 09/2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U. SEPTIEMBRE 2011	153.484,20	18/05/2012
	2			€	
10/2011	18/05/2011	VF	FACT. N°.: 10/2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U. OCTUBRE 2011	134.962,98	18/05/2012
	2			€	
11/2011	18/05/2011	VF	FACT. N°.: 11/2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U. NOVIEMBRE 2011	121.637,22	18/05/2012
	2			€	
TOTAL				3.725.786,51	
				€	

### TERCERA

Existe pues, una diferencia entre la cantidad reclamada por la Mancomunidad de 4.704.390,10 €, con respecto a facturas pendientes por 3.725.786,51 €, de 978.603,59 €, que debería ser objeto de depuración, concreción y conciliación.

### CONCLUSIONES

Según los informantes, sería necesario para un ajuste de saldos una conciliación con tercero.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

**EL INTERVENTOR**

Fdo.: J. G. P.

**EL TESORERO**

Fdo: D. R. B.

**PROPUESTA.-** Visto el Informe-Propuesta de la Intervención-Tesorería, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, propongo

**PRIMERO.-** Establecer un plan de pagos con la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, por la cantidad correspondiente a las facturas pendientes de reconocimiento y cuyo importe asciende a 3.725.786,51 €, conforme al siguiente cuadro

Principal Deuda: 3.725.786,51 €.

Recargo ejecutivo: 186.289,33 € (72 cuotas a razón de 2.587,35 €/mes, sin intereses).

Intereses: 4 %, al incluir domiciliación mensual de este plan de pagos.

Periodo: 6 años.

Domiciliación mensual de cuotas.

Inicio de pago: 1 de Enero 2015.

Fin de pago: 01 de Diciembre 2022.

Conforme al cuadro adjunto

**SEGUNDO.-** Encargar a los servicios municipales de Hacienda, la depuración del resto de la deuda, por importe de 978.603,59 €, diferencia entre la cantidad solicitada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y la cantidad registrada en la contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con el objetivo de que una vez conciliado los saldos se amplíe el aplazamiento ahora concertado.

Lo manda y firma el Sr. Concejal, en Benalmádena a 18 de diciembre de 2014.**EL CONCEJAL DE HACIENDA Fdo: José Miguel Muriel Martín"**

El Sr. Muriel explica la razón de la diferencia de saldos entre la petición de Mancomunidad y el Informe de los Técnicos Municipales: los pagos que se han venido haciendo se aplicaron por Mancomunidad a intereses, mientras que el Ayto lo aplicaba a cancelar facturas. Una vez que se aclare el saldo definitivo, se incluirá también en el Plan de Pagos. Corrige la propuesta en el sentido de confirmar que el plazo total es de 8 años. Prosigue manifestando que el Ayto. mantiene en estos momentos un plan de pagos con Diputación y Junta de Andalucía. Supone un esfuerzo muy importante, ya que en el Presupuesto de este año se han incluido 500.000 € para crear empleo y efectuar inversiones.

El Sr. Navas desea saber cuantas personas trabajan en los Planes Municipales de Empleo y que financiación tienen. A ello le contesta el delegado de personal, Sr. Serrano, que el Plan Municipal permite contratar a 140 personas. En breve empezará la 2º Fase. Existe otro plan, Empleo Joven, del cual la Junta de Andalucía solo ha anticipado el 50 % del 50 % que debía haber ingresado. También está en marcha el Plan +30, que procede de la Junta de Andalucía y se financia con fondos europeos. Todos sus beneficiarios ya han firmado el contrato y son más de 60 personas. Gracias a todos los planes, se ha contratado a más de 300 personas. Se intenta solapar los contratos para beneficiar la máximo numero posible de vecinos. En los planes de financiación autonómica, el Ayto. adelanta el dinero y cubre el material. Quiere resaltar que hay dinero en el presupuesto para generar empleo en el municipio.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por los votos de los miembros del equipo de gobierno (PP, Sr. Olea) y la abstención del resto, proponiéndose, en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

*Aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que se ha transcrito anteriormente."*

**En el debate se producen estas intervenciones:**

Para el Delegado de Hacienda este expediente de plan de pagos a la Mancomunidad es una muestra de la seriedad con otras Administraciones Públicas, de este gobierno, que se encontró con impagos por 5.000.000 euros, a la Mancomunidad, Diputación y Junta de Andalucía, que se han venido realizando, faltando la primera por culminar; por ello podemos decir que estamos al corriente con las Administraciones.

El Sr. Arroyo García, del Grupo PSOE, reclama que el acta de la Comisión Informativa aún no la ha recibido y hace dos semanas la pidió.

Responde la Sra. Alcaldesa que la recibirá y que las deudas no son de este gobierno.

El Pleno por 14 votos a favor (11 y 3, de los Grupos Partido Popular y UCB) y 10 abstenciones (7, 2 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA y el Sr. Lara Martín), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

**3º.- Subrogación personal Innoven S.L.-**

Dada cuenta por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 23.12.2014, que se transcribe, informando que la propuesta que se eleva al Pleno carece de informes y así consta en el expediente de la sesión, por lo que debe subsanarse necesariamente.

El Delegado de Personal, Sr. Serrano Carvajal, afirma que existen y a ellos se refiere la Moción, indicándole el Secretario que la cita es a las reclamaciones previas de los afectados.

“Subrogación personal de Innoben S.L.

Se da lectura a la moción que se reproduce seguidamente y que está suscrita por los Concejales Sres. Cortes Gallardo, Cifrián Guerrero, Lara Martín, González Pérez, Rodríguez Fernández, Salido Porras y Obrero Atienza:

**MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
MUNICIPALES PARA QUE SE ACUERDE Y ACEPTE LA REGULARIZACIÓN DE  
CUATRO TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL INNOVACIÓN  
PROBENALMÁDENA S.A.**

## ANTECEDENTES

*Teniendo conocimiento todos los grupos políticos municipales de la situación irregular de cuatro trabajadores de la empresa municipal INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA, S.A. que prestan sus servicios en y para este Ayuntamiento, es voluntad de esta Corporación la solución definitiva de tal problemática y la regularización de los trabajadores afectados.*

*En aras a la solución de esta situación se efectuó una consulta a un Asesor Jurídico Externo en materia laboral y en el informe emitido entiende que existe una situación anómala a la que hay que dar solución, aconsejando al Ayuntamiento que reconozca su condición de empresario y les reconozca la condición de trabajadores indefinidos (no fijos) hasta que se provea reglamentariamente las plazas que ocupan o éstas sean amortizadas.*

*Asimismo se celebró una reunión con los representantes sindicales en el Comité de Empresa y otra con los trabajadores afectados, proponiéndose la admisión de los trabajadores con la condición de indefinidos no fijos como solución a su situación, estando todos de acuerdo con la regularización propuesta.*

*Tras la Reclamación Previa efectuada individualmente por cada trabajador, ha sido emitido informe conjunto por la Técnico de Personal y el Asesor Jurídico, al que se ha adherido el Interventor Municipal, en el que exponen las posibles soluciones a esta situación.*

*Por todo ello y con el fin de asegurar el cumplimiento de la legislación laboral que protege los legítimos derechos de los trabajadores se considera conveniente*

## ACORDAR

**Primero.-** *Que por el Ayuntamiento Pleno se proceda a asumir estos cuatro trabajadores, integrándolos de derecho en la estructura del Ayuntamiento, reconociendo a éstos su condición de indefinidos, no fijos, y cuyos contratos se extinguirán cuando se provea reglamentariamente la plaza o se amortice.*

**Segundo.-** *A medida que la Administración Local vaya adecuando su plantilla a la realidad de sus necesidades, los trabajadores afectados podrán participar en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes en los concursos de provisión de plazas que sean objeto de la Oferta de Empleo Público, según los procedimientos reglamentariamente previstos en la legislación vigente para el acceso a la función pública.*

*En Benalmádena a 16 de diciembre de 2014"*

El Sr. Lara manifiesta su conformidad con la propuesta pero añade su deseo de que esta medida no se convierta en un grave precedente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, proponiéndose, en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

Aprobar la moción institucional transcrita."



El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

#### **4º.- Expediente de la Fonda.-**

Dada cuenta por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 23.XII.2014, reitera los informes anteriores de 20.XI. y 18.XII.2014 e indica que la disolución del C.E.H.B. no es competencia municipal, sino la separación acordada en forma motivada y previos los informes de fiscalización municipal que no se han realizado, todos en referencia al expediente del Consorcio de Benalmádena, resultando incoherente y extemporánea condicionarla a la liquidación, que es un efecto derivado de aquélla, no un requisito previo:

#### “Expediente de La Fonda.

Se da cuenta de la moción suscrita por PSOE e IULVCA planteando que se fije un calendario de reuniones para abordar la disolución del consorcio de Escuela de Hostelería de Benalmádena. Igualmente se da cuenta del informe de Secretaría del siguiente tenor literal:

*“En conformidad con la competencia asignada a esta Secretaría por el artículo 3º. a), del Real Decreto 1174/87, se emite el siguiente informe-propuesta previo al acuerdo administrativo que proceda.*

#### **HECHOS**

1. A petición de la Alcaldía, de 7.XI.2014, esta Secretaría emitió Informe, de 20.XI.2014, sobre múltiples aspectos del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena (C.E.H.B.), todos en torno a su disolución de oficio, por la separación de la Junta de Andalucía, ordenada por el Decreto-Ley 13/2004, y Acuerdo del Consejo de Gobierno Andaluz, de 21.X.2014, y llevada a efecto por el Consejo Rector de C.E.H.B., en sesión de 14.XI.2014, a instancia del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de la Junta de Andalucía.
2. De nuevo la Alcaldesa, por escrito de 18.XII.2014, recaba otro Informe de la Secretaría Municipal, en razón a “Adjunto le remito el informe de intervención y acuerdo de Pleno adoptado por el Ayuntamiento de Málaga, para que informe si en estos términos podríamos llevarlo a Pleno” (sic).

#### **INFORME**

1. Se da por reiterado y vigente el Informe de esta Secretaría de 20.XI.2014, que in extenso analizaba jurídicamente el régimen jurídico, naturaleza, causas de separación, procedimiento de separación, disolución, liquidación y extinción del C.E.H.B., que se recomienda de nuevo su lectura sosegada.

2. Es realidad incontestable, que el C.E.H.B. se ha "disuelto" por Acuerdo del Consejo Rector de 14.XI.2014, por la separación del mismo de la Administración de la Junta de Andalucía, prestadora y competente del servicio de empleo formativo, entrando en fase de "liquidación".
3. Con la misma rotundidad, se expresa el artículo 13.1, de la Ley 15/2014, de "Racionalización del Sector Público":

"El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros, al menos dos Administraciones..., acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio..."

Este supuesto de permanencia es inviable, al estar integrado el C.E.H.B, sólo por dos Administraciones (Municipio de Benalmádena y Junta de Andalucía), por lo que, acordada la separación de la Junta de Andalucía y la disolución del mismo, carece de sentido alguno que el Municipio acuerde extemporáneamente su desvinculación, y pugna, además, con el interés propio municipal declarando la permanencia, que se dé o no (véase punto 4.4. del Informe 20.XI.2014) no interrumpe el automatismo programado en la Ley de su extinción, ni añade, en este estadio de hecho, consideración relevante alguna, del que esta Secretaría tenga al menos conocimiento.

4. En lo que debe afanarse ahora el Municipio y, de no haberlo hecho antes en las Cuentas Anuales 2011 a 2013 y Presupuesto 2014, del C.E.H.B., si se dan las condiciones procesales aún, es en la fase de liquidación, hasta su extinción, a través de los representantes municipales en su órgano interno superior colegiado, debida y exhaustivamente asesorados en el aspecto económico-contable y patrimonial, en defensa del interés público local.
5. La documentación anexa que remite la Alcaldía (Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Málaga, de 30.X.2014, de separación condicionada, e Informe del Interoentor del mismo de 15.XII.2014), no altera en nada el planteamiento expuesto, pues son particularidades propias del "C.E.H. de la Cónsula", que en nada conciernen a las del "C.E.H.B.", y de cualquier forma, incumbirían al responsable titular de la Intervención Municipal.  
Benalmádena, a 18 de Diciembre de 2.014.EL SECRETARIO MUNICIPAL,"

La Sra. Alcaldesa propone que el acuerdo de disolución se haga al igual que en el Ayto. de Málaga, es decir, condicionado al resultado de la liquidación.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de todos los miembros presentes a excepción de la Sr. Tejada, que se abstiene, proponiéndose en consecuencia al pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

Acordar la disolución del consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, condicionando este acuerdo a los términos de la liquidación de dicha entidad."

La Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que conocido el interés de la Consejería competente de la Junta de Andalucía por la separación del Consorcio de Hostelería de Benalmádena, vamos a votar afirmativamente la separación pero condicionada a la liquidación de las Cuentas del Consorcio.

El Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE, reprocha que como Alcaldesa podría haber hecho más para disolver en plazo el Consorcio, como el resto de estas instituciones en Andalucía, para no crear inseguridad en los trabajadores y alumnos en el comienzo del curso; así, la Junta de Andalucía ha intentado hasta tres veces reunirse con el Municipio, que la Alcaldesa ha utilizado con fines propagandísticos; en resumen, ha faltado determinación para solucionar los problemas, retrasando el expediente un mes.

Replica la Sra. Alcaldesa que esa exposición es falsa, el Ayuntamiento de Benalmádena lleva 19 años como miembro del Consorcio de Hostelería y jamás la Junta de Andalucía le ha preguntado nunca sobre el pago de las nóminas, por lo que es demagógico echar las culpas en las espaldas del Ayuntamiento, cuando lo cierto es que pagos de nóminas y a proveedores se resienten por falta de gestión normalizada, como así expresan las normas de la propia J.A. , y que conoce el informe del Secretario.

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

#### **5º.- Propuesta de bonificación en ICIO expedientes Programa de Rehabilitación Autonómica.-**

Dada cuenta por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de 23.XII.2014, que dice:

#### **“Propuesta de bonificación en ICIO expedientes Programa de Rehabilitación Autonómica.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldesa que contiene los siguientes acuerdos:

1. *Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de rehabilitación de viviendas acogidas al Plan concertado de vivienda y suelo 2008-2012, que son:*

*Dª A. M. M. DNI nº XXXXXXX. Nº Expte: 001168/2014-URB.*

*Dª M. del C. M. L. DNI nº XXXXXXX. Nº Expte: 001182/2014-URB.*

*D. A. C. R. D NI nº XXXXXXX. Nº Expte : 001218/2014-URB.*

2. *Establecer una bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de tales actuaciones.*

*Igualmente consta informe de Intervención del siguiente tenor literal:*

#### **“INFORME**

<b>De: Intervención</b>	<b>Benalmádena, 22 de diciembre de 2014</b>
<b>A: Sr Secretario de la Comisión de Hacienda</b>	

*Asunto: Bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) a las obras de rehabilitación de viviendas acogidas al Plan Concertado de vivienda y suelo 2008-2012.*

Visto el oficio de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 22-12-2014, en el que se propone al Pleno la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de rehabilitación de viviendas acogidas al Plan Concertado de vivienda y suelo 2008-2012 y la bonificación del 95% en el ICIO de los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Nombre	DNI nº	Expte Urbanismo
1.- D <sup>a</sup> A. M. M.	XXXXXXX	1168/2004
2.- M. del C. M. L.	XXXXXX	1182/2004
3.- A. C. R.	XXXXX	1218/2014

Hay que partir de la regulación contenida en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, que establece las bonificaciones sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que las Ordenanzas Fiscales podrán regular, previéndose en su letra a) una bonificación de hasta el 95% por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad pública municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, que corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, pro voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, añadiendo el párrafo final de ese apartado 2 que la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere ese apartado se establecerá en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Por su parte, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aprobada pro este consistorio, ha recogido en su artículo 12 a) la bonificación prevista en el TRLHL, tal y como aparece en dicho texto legal.

#### Consideraciones

Primera.- Resulta clara la discrecionalidad que el TRLHL otorga a los Ayuntamientos para regular, primero la propia existencia de la bonificación y segundo el alcance de la misma, ya que la Ordenanza Fiscal debería regular tanto los aspectos formales como los sustantivos, entre los que se encontrarían la fijación de las circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Sin embargo, la regulación actual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, no ha recogido los requisitos objetivos que debe reunir una obra para que pueda ser calificada de especial interés o utilidad pública municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo; es más, ni siquiera ha fijado el porcentaje de bonificación que se concederá por esta Administración, dentro del máximo que permite la norma estatal.

Segunda.- Por todo lo anterior, esta Intervención recomienda que en la Ordenanza fiscal se incluyan los siguientes aspectos, además de señalar el porcentaje de la bonificación:

#### Aspectos formales:

- Carácter rogado de la bonificación.

- Documentación que debe acompañarse a la solicitud, como por ejemplo, la licencia urbanística o proyecto de ejecución material debidamente visado y la declaración de especial interés o utilidad municipal que haya sido acordado por el Pleno de la Corporación con el voto de la mayoría de sus miembros, siendo necesario que la declaración se realice antes del inicio de la construcción, instalación u obra.
- Si la bonificación es compatible con las demás que se recogen en el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal, o si por el contrario no pueden disfrutarse simultáneamente.

Aspectos sustantivos:

- Que el sujeto pasivo se encuentre al corriente en el pago de los tributos locales y , en su caso en las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- Supuestos en que se entiende que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que sean de especial interés o utilidad municipal.

Tercera.- Por lo que respecta al caso concreto que se plantea, dada la vigente regulación de la bonificación en la Ordenanza Fiscal, la declaración de las obras de las obras de rehabilitación de viviendas acogidas al Plan Concertado de vivienda y suelo 2008-2012, debe ser valorada por el Pleno de la Corporación quien podrá declararla por mayoría simple de sus miembros. Entiende esta Intervención, que el Pleno debería determinar en este caso concreto en qué porcentaje se aplicaría la bonificación sobre la cuota que, teóricamente podría ir del 1% al 95%.”

Sometido el asunto a votación se dictamina por unanimidad de los miembros presentes, proponiéndose en consecuencia al pleno para su aprobación por mayoría simple los acuerdos reseñados en la propuesta transcrita, condicionado a que se compruebe por el Area de Urbanismo que los interesados han solicitado acogerse a dicha bonificación.”

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena, a 5 de enero de 2015  
EL SECRETARIO GENERAL,